Sección V

PRODUCTOS MINERALES

Capítulo 25

Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos

Notas.

1. Salvo disposición en contrario y a reserva de lo previsto en la Nota 4 siguiente, sólo se clasifican en las partidas de este Capítulo los productos en bruto o los productos lavados (incluso con sustancias químicas que eliminen las impurezas sin cambiar la estructura del producto), quebrantados, triturados, molidos, pulverizados, levigados, cribados, tamizados, enriquecidos por flotación, separación magnética u otros procedimientos mecánicos o físicos (excepto la cristalización), pero no los productos tostados, calcinados, los obtenidos por mezcla o los sometidos a un tratamiento que supere al indicado en cada partida.

Se puede añadir a los productos de este Capítulo una sustancia antipolvo, siempre que no haga al producto más apto para usos determinados que para uso general.

- 2. Este Capítulo no comprende:
 - a) el azufre sublimado o precipitado ni el coloidal (partida 28.02);
 - b) las tierras colorantes con un contenido de hierro combinado, expresado en Fe₂O₃, superior o igual al 70 % en peso (partida 28.21);
 - e) los medicamentos y demás productos del Capítulo 30;
 - d) las preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética (Capítulo 33);
 - e) los adoquines, encintados (bordillos)* y losas para pavimentos (partida 68.01); los cubos, dados y artículos similares para mosaicos (partida 68.02); las pizarras para tejados o revestimientos de edificios (partida 68.03);
 - f) las piedras preciosas o semipreciosas (partidas 71.02 ó 71.03);
 - g) los cristales cultivados de cloruro de sodio o de óxido de magnesio (excepto los elementos de óptica) de peso unitario superior o igual a 2,5 g, de la partida 38.24; los elementos de óptica de cloruro de sodio o de óxido de magnesio (partida 90.01);
 - h) las tizas para billar (partida 95.04);
 - ij) las tizas para escribir o dibujar y los jaboncillos (tizas) de sastre (partida 96.09).
- 3. Cualquier producto susceptible de clasificarse en la partida 25.17 y en otra partida de este Capítulo, se clasifica en la partida 25.17.
- 4. La partida 25.30 comprende, entre otras: la vermiculita, la perlita y las cloritas, sin dilatar; las tierras colorantes, incluso calcinadas o mezcladas entre sí; los óxidos de hierro micáceos naturales; la espuma de mar natural (incluso en trozos pulidos); el ámbar natural (succino); la espuma de mar y el ámbar reconstituidos, en plaquitas, varillas, barras o formas similares, simplemente moldeados; el azabache; el carbonato de estroncio (estroncianita), incluso calcinado, excepto el óxido de estroncio; los restos y cascos de cerámica, trozos de ladrillo y bloques de hormigón rotos.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
25.01		Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro d sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.	e		
		- Sal gema, sal de salinas, sal marina	KB	6	KN-06
		- Sal de mesa	KB	6	KN-06
		- Cloruro de sodio puro	KB	6	KN-06
	2501.0090	- Las demás	KB	6	KN-06
25.02	2502.0000	Piritas de hierro sin tostar.	QMB	6	KN-06
25.03	2503.0000	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.	QMB	6	KN-06
25.04		Grafito natural.			
20.0.	2504.1000	W	QMB	6	KN-06
	2504.9000	- Los demás	QMB	6	KN-06
25.05	2505.1000 2505.9000	Arenas naturales de cualquier clase, incluso coloreadas, excepto las arenas metalíferas del Capítulo 26. - Arenas silíceas y arenas cuarzosas - Las demás	KB KB	6	KN-06 KN-06
	2303.7000	Lab aviiab	IXD	U	111 00

25.06	2506 1000	Cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otr modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.			W1 06
	2506.1000 2506.2000		KB KB	6	KN-06 KN-06
25.07	2507.0000	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados.	KB	6	KN-06
25.08		Las demás arcillas (excepto las arcillas dilatadas de la par 68.06), andalucita, cianita y silimanita, incluso calcinadas; mullita; tierras de chamota o de dinas.			
		- Bentonita	QMB	6	KN-06
		- Arcillas refractarias	KB	6	KN-06
		- Las demás arcillas	KB	6	KN-06
	2508.5000	- Andalucita, cianita y silimanita	KB KB	6	KN-06 KN-06
		- Tierras de chamota o de dinas	KB	6	KN-06
25.09	2509.0000			6	
25.09	2509.0000	Creta.	QMB	O	KN-06
25.10		Fosfatos de calcio naturales, fosfatos aluminocálcicos			
		naturales y cretas fosfatadas.			
		- Sin moler	QMB	6	KN-06
	2510.2000	- Molidos	QMB	6	KN-06
25.11		Sulfato de bario natural (baritina); carbonato de bario na (witherita), incluso calcinado, excepto el óxido de bario de partida 28.16.			
	2511.1000	- Sulfato de bario natural (baritina)	KB	6	KN-06
		- Carbonato de bario natural (witherita)	KB	6	KN-06
25.12	2512.0000	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «kieselguhr», tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	KB	6	KN-06
25.13		Piedra pómez; esmeril; corindón natural, granate natural demás abrasivos naturales, incluso tratados térmicamente	•		
		- Piedra pómez	KB	6	KN-06
	2513.2000	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	KB	6	KN-06
25.14	2514.0000	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	KB	6	KN-06
25.15		Mármol, travertinos, «ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción de densidad aparente superior o igual a 2,5, y alabastro, incluso desbastados o simplemento troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares. - Mármol y travertinos:)		
		En bruto o desbastados	KB	6	KN-06
	2515.1200	Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo,	KB	6	KN-06
	2515.2000	en bloques o en placas cuadradas o rectangulares - «Ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	KB	6	KN-06
25.16		Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de tall de construcción, incluso desbastados o simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares. - Granito:			
		En bruto o desbastado	KB	6	KN-06
	2516.1200	Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo,	KB	6	KN-06
	2516 2000	en bloques o en placas cuadradas o rectangulares - Arenisca	КÞ	6	KN-06
		 - Arenisca - Las demás piedras de talla o de construcción 	KB KB	6	KN-06
	_0.5000	zerma pressur as mina o de constitucción		0	12.1 00

		Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para f			
		de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y			
		pedernal, incluso tratados térmicamente; macadán de			
		escorias o de desechos industriales similares, incluso co materiales comprendidos en la primera parte de la par			
		macadán alquitranado; gránulos, tasquiles (fragmento			
		polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso t			
	2515 1000	térmicamente.	II D		173.1
	2517.1000	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para	KB	6	KN-
		firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos,			
		guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente			
	2517.2000	- Macadán de escorias o de desechos industriales	KB	6	KN-
		similares, incluso con materiales citados en la			
	2517 3000	subpartida 2517.10 - Macadán alquitranado	KB	6	KN-
	2317.3000	- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras	KD	U	IXIV-
		de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:			
	2517.4100	De mármol	KB	6	KN-
	2517.4900	Los demás	KB	6	KN-
25.18		Dolomita, incluso sinterizada o calcinada, incluida la d	olomita		
23.10		desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de			
		modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulare			
	2510 1000	aglomerado de dolomita.	T) (D)		173.1
		 Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda» Dolomita calcinada o sinterizada 	TMB TMB	6	KN- KN-
		- Aglomerado de dolomita	TMB	6	KN-
25.19		Carbonato de magnesio natural (magnesita); magnesia			
		electrofundida; magnesia calcinada a muerte (sinteriza incluso con pequeñas cantidades de otros óxidos añadio			
		antes de la sinterización; otro óxido de magnesio, inclu puro.			
	2519.1000	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	QMB	6	KN-
	2519.90	- Los demás:			
	2519.9010		QMB	6	KN-
	2519.9090	Los demás	QMB	6	KN
25.20		Yeso natural; anhidrita; yeso fraguable (consistente en	yeso		
		natural calcinado o en sulfato de calcio), incluso colore	ado o		
	2520.1000	con pequeñas cantidades de aceleradores o retardadore - Yeso natural; anhidrita	es. KB	6	KN-
		- Yeso fraguable	KB	6 6	KN.
		C			
25.21	2521.0000	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.	KB	6	KN-
		cemento.		6	KN-
25.21 25.22				6	KN
	2521.0000 2522.1000	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva	QMB	6	KN-
	2521.0000 2522.1000 2522.2000	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada	QMB QMB	6	KN-
	2521.0000 2522.1000 2522.2000	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva	QMB	6	KN-
	2521.0000 2522.1000 2522.2000	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin	QMB QMB	6	KN-
25.22	2521.0000 2522.1000 2522.2000 2522.3000	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clínker), incluso coloreados.	QMB QMB QMB	6 6 6	KN- KN- KN-
25.22	2521.0000 2522.1000 2522.2000 2522.3000	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clínker), incluso coloreados. - Cementos sin pulverizar o clínker	QMB QMB	6	KN- KN- KN-
25.22	2521.0000 2522.1000 2522.2000 2522.3000 2523.1000	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clínker), incluso coloreados. - Cementos sin pulverizar o clínker - Cemento Portland:	QMB QMB QMB	6 6	KN- KN- KN-
25.22	2521.0000 2522.1000 2522.2000 2522.3000 2523.1000 2523.2100	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clínker), incluso coloreados. - Cementos sin pulverizar o clínker	QMB QMB QMB	6 6 6	KN- KN- KN-
25.22	2521.0000 2522.1000 2522.2000 2522.3000 2523.1000 2523.2100 2523.2900 2523.3000	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clínker), incluso coloreados. - Cementos sin pulverizar o clínker - Cemento Portland: Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente Los demás - Cementos aluminosos	QMB QMB QMB QMB QMB QMB QMB	6 6 6 6 6	KN- KN- KN- KN- KN- KN-
25.22	2521.0000 2522.1000 2522.2000 2522.3000 2523.1000 2523.2100 2523.2900 2523.3000	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clínker), incluso coloreados. - Cementos sin pulverizar o clínker - Cemento Portland: Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente Los demás	QMB QMB QMB	6 6 6	KN- KN- KN- KN- KN- KN- KN-
25.22 25.23	2521.0000 2522.1000 2522.2000 2522.3000 2523.1000 2523.2100 2523.2900 2523.3000	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clínker), incluso coloreados. - Cementos sin pulverizar o clínker - Cemento Portland: Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente Los demás - Cementos aluminosos - Los demás cementos hidráulicos	QMB QMB QMB QMB QMB QMB QMB	6 6 6 6 6	KN- KN- KN- KN- KN- KN-
25.22	2521.0000 2522.1000 2522.2000 2522.3000 2523.1000 2523.2100 2523.2900 2523.3000	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clínker), incluso coloreados. - Cementos sin pulverizar o clínker - Cemento Portland: Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente Los demás - Cementos aluminosos	QMB QMB QMB QMB QMB QMB QMB	6 6 6 6 6	KN- KN- KN- KN- KN- KN-
25.22 25.23	2521.0000 2522.1000 2522.2000 2522.3000 2523.2100 2523.2100 2523.2900 2523.3000 2523.9000	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clínker), incluso coloreados. - Cementos sin pulverizar o clínker - Cemento Portland: Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente Los demás - Cementos aluminosos - Los demás cementos hidráulicos Amianto (asbesto) Crocidolita: En fibras, copos o polvo (CAS 12001-28-4)	QMB QMB QMB QMB QMB QMB QMB	6 6 6 6 6	KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-K
25.22 25.23	2521.0000 2522.1000 2522.2000 2522.3000 2523.2100 2523.2900 2523.3000 2523.9000 2524.10 2524.1010 2524.1090	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clínker), incluso coloreados. - Cementos sin pulverizar o clínker - Cemento Portland: Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente Los demás - Cementos aluminosos - Los demás cementos hidráulicos Amianto (asbesto) Crocidolita: En fibras, copos o polvo (CAS 12001-28-4) Los demás (CAS 12001-28-4)	QMB QMB QMB QMB QMB QMB QMB	6 6 6 6 6	KN- KN- KN- KN- KN- KN-
25.22 25.23	2521.0000 2522.1000 2522.2000 2522.3000 2523.2100 2523.2900 2523.3000 2523.9000 2524.10 2524.1010 2524.1090 2524.90	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clínker), incluso coloreados. - Cementos sin pulverizar o clínker - Cemento Portland: Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente Los demás - Cementos aluminosos - Los demás cementos hidráulicos Amianto (asbesto) Crocidolita: En fibras, copos o polvo (CAS 12001-28-4) Los demás (CAS 12001-28-4) - Los demás:	QMB QMB QMB QMB QMB QMB QMB KB	6 6 6 6 6	KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-K
25.22 25.23	2521.0000 2522.1000 2522.2000 2522.3000 2523.2100 2523.2900 2523.3000 2523.9000 2524.1010 2524.1010 2524.1090 2524.90 2524.9010	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clínker), incluso coloreados. - Cementos sin pulverizar o clínker - Cemento Portland: Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente Los demás - Cementos aluminosos - Los demás cementos hidráulicos Amianto (asbesto) Crocidolita: En fibras, copos o polvo (CAS 12001-28-4) Los demás (CAS 12001-28-4) - Los demás:	QMB QMB QMB QMB QMB QMB QMB	6 6 6 6 6	KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-K
25.22 25.23	2521.0000 2522.1000 2522.2000 2522.3000 2522.3000 2523.2100 2523.2900 2523.3000 2523.9000 2524.1010 2524.1010 2524.1090 2524.9010 2524.9020 2524.9030	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clínker), incluso coloreados. - Cementos sin pulverizar o clínker - Cemento Portland: Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente Los demás - Cementos aluminosos - Los demás cementos hidráulicos Amianto (asbesto) Crocidolita: En fibras, copos o polvo (CAS 12001-28-4) Los demás: Actinolita (CAS 77536-66-4) Antofilita (CAS 77536-67-5) Amosita (CAS 12172-73-5)	QMB QMB QMB QMB QMB QMB QMB KB KB	6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-K
25.22 25.23	2521.0000 2522.1000 2522.2000 2522.3000 2523.2100 2523.2900 2523.3000 2523.9000 2524.101 2524.1010 2524.1090 2524.90 2524.9010 2524.9020	cemento. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica, excepto el óxido y el hidróxido de calcio de la partida 28.25. - Cal viva - Cal apagada - Cal hidráulica Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clínker), incluso coloreados Cementos sin pulverizar o clínker - Cemento Portland: Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente Los demás - Cementos aluminosos - Los demás cementos hidráulicos Amianto (asbesto) Crocidolita: En fibras, copos o polvo (CAS 12001-28-4) Los demás (CAS 12001-28-4) - Los demás: Actinolita (CAS 77536-66-4) Antofilita (CAS 77536-67-5) Amosita (CAS 12172-73-5) Crisotilo (CAS 12001-29-5)	QMB QMB QMB QMB QMB QMB QMB KB KB	6 6 6 6 6 6 6 6	KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-KN-K

25.25		Mica, incluida la exfoliada en laminillas irregulares			
	2525.1000	(«splittings»); desperdicios de mica. - Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares («splittings»)	KB	6	KN-06
		- Mica en polvo - Desperdicios de mica	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
25.26		Esteatita natural, incluso desbastada o simplemente troco por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares; talco. - Sin triturar ni pulverizar - Triturados o pulverizados	eada, KB KB	6	KN-06 KN-06
[25.27]		Titulidos o parveizados	KB	Ü	111 00
25.28		Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H ₃ BO ₃ inferior			
		igual al 85 %, calculado sobre producto seco.			
		- Ulexita natural - Boratos de sodio calcio	KB KB	6	KN-06 KN-06
		- Los demás	KB	6	KN-06
25.29		Feldespato; leucita; nefelina y nefelina sienita;			
	2529 1000	espato flúor. - Feldespato	QMB	6	KN-06
	2327.1000	- Espato flúor:	QIVID	O	ILI (00
	2529.2100	Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o	QMB	6	KN-06
		igual al 97 % en peso		Ü	
	2529.2200	igual al 97 % en peso Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso	QMB	6	KN-06
		Con un contenido de fluoruro de calcio superior	QMB QMB		
25.30		 Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso Leucita; nefelina y nefelina sienita Materias minerales no expresadas ni comprendidas en		6	KN-06
25.30	2529.3000 2530.1000	 Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso- Leucita; nefelina y nefelina sienita		6	KN-06
25.30	2529.3000 2530.1000 2530.2000 2530.90	 Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso Leucita; nefelina y nefelina sienita Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte. Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales) 	QMB KB	6 6	KN-06 KN-06
25.30	2529.3000 2530.1000 2530.2000 2530.90 2530.9010	 Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso Leucita; nefelina y nefelina sienita Materias minerales no expresadas ni comprendidas en otra parte. Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales) Las demás: 	QMB KB KB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06

Capítulo 26

Minerales metalíferos, escorias y cenizas

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las escorias y desechos industriales similares preparados en forma de macadán (partida 25.17);
 - b) el carbonato de magnesio natural (magnesita), incluso calcinado (partida 25.19);
 - c) los lodos procedentes de los depósitos de almacenamiento de aceites de petróleo constituidos principalmente por estos aceites (partida 27.10);
 - d) las escorias de desfosforación del Capítulo 31;
 - e) la lana de escoria, de roca y lanas minerales similares (partida 68.06);
 - f) los desperdicios y desechos de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué); los demás desperdicios y desechos que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso, de los tipos utilizados principalmente para la recuperación del metal precioso (partida 71.12);
 - g) las matas de cobre, níquel o cobalto, obtenidas por fusión de los minerales (Sección XV).
- 2. En las partidas 26.01 a 26.17, se entiende por *minerales*, los de las especies mineralógicas efectivamente utilizadas en metalurgia para la extracción del mercurio, de los metales de la partida 28.44 o de los metales de las Secciones XIV o XV, aunque no se destinen a la metalurgia pero siempre que, sin embargo, solo se hayan sometido a los tratamientos usuales en la industria metalúrgica.
- 3. La partida 26.20 solo comprende:
 - a) las escorias, cenizas y residuos de los tipos utilizados en la industria para la extracción del metal o la fabricación de compuestos metálicos, excepto las cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales (partida 26.21);
 - b) las escorias, cenizas y residuos que contengan arsénico, incluso si contienen metal, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o metal o para la fabricación de sus compuestos químicos.

Notas de subpartida.

- 1. En la subpartida 2620.21, se entiende por *lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo*, los lodos procedentes de los depósitos de almacenamiento de gasolina y los de compuestos antidetonantes, que contengan plomo (por ejemplo, tetraetilo de plomo), y constituidos esencialmente por plomo, compuestos de plomo y óxido de hierro.
- Las escorias, cenizas y residuos que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos, se clasifican en la subpartida 2620.60.

Nota Legal Nacional Nº 1

Las cenizas de hueso que se clasifican en el ítem 2621.9010 estarán gravadas con 0% de derecho ad valórem, cuando sean originarias de alguno de los países signatarios del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), actual Organización Mundial de Comercio (OMC), por aplicación de la cláusula de la nación más favorecida (NMF), según la ventaja arancelaria resultante de las Sextas Negociaciones Comerciales del GATT establecida por Chile en el Decreto de Hacienda N° 2201, de 15.11.1968 (D.O. 21.12.1968).

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
26.01		Minerales de hierro y sus concentrados, incluidas las pirit	as		
		de hierro tostadas (cenizas de piritas).			
		- Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas			
		de hierro tostadas (cenizas de piritas):			
	2601.11	Sin aglomerar:			
	2601.1110	Finos	QMB	6	KN-06
	2601.1120	Granzas	QMB	6	KN-06
	2601.1190	Los demás	QMB	6	KN-06
	2601.12	Aglomerados:			
	2601.1210	«Pellets»	QMB	6	KN-06
	2601.1290	Los demás	QMB	6	KN-06
	2601.2000	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	QMB	6	KN-06
26.02	2602.0000	Minerales de manganeso y sus concentrados,	QMB	6	KN-06
		incluidos los minerales de manganeso ferruginosos			
		y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20 % en peso, sobre producto seco.			

26.03	2603.0000	Minerales de cobre y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.04	2604.0000	Minerales de níquel y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.05	2605.0000	Minerales de cobalto y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.06	2606.0000	Minerales de aluminio y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.07	2607.0000	Minerales de plomo y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.08	2608.0000	Minerales de cinc y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.09	2609.0000	Minerales de estaño y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.10	2610.0000	Minerales de cromo y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.11	2611.0000	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados	QMB	6	KN-06
26.12		Minerales de uranio o torio, y sus concentrados. - Minerales de uranio y sus concentrados - Minerales de torio y sus concentrados	QMB QMB	6	KN-06 KN-06
26.13	2613.10	Minerales de molibdeno y sus concentrados. - Tostados:			
	2613.1010	Concentrados Los demás - Los demás:	QMB QMB	6	KN-06 KN-06
		Concentrados sin tostar Los demás	QMB QMB	6	KN-06 KN-06
26.14	2614.0000	Minerales de titanio y sus concentrados.	QMB	6	KN-06
26.15		Minerales de niobio, tantalio, vanadio o circonio, y sus concentrados. - Minerales de circonio y sus concentrados	QMB	6	KN-06
	2615.9000	- Los demás	QMB	6	KN-06
26.16	2616.1000 2616.90	Minerales de los metales preciosos y sus concentrados. - Minerales de plata y sus concentrados - Los demás:	QMB	6	KN-06
	2616.9010 2616.9090	De oro Los demás	QMB QMB	6	KN-06 KN-06
26.17		Los demás minerales y sus concentrados.			
		Minerales de antimonio y sus concentradosLos demás	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
26.18	2618.0000	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.	QMB	6	KN-06
26.19	2619.0000	Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia.	QMB	6	KN-06
26.20		Escorias, cenizas y residuos (excepto los de la siderurgia), que contengan metal, arsénico, o sus compuestos Que contengan principalmente cinc:			
		Matas de galvanización	QMB	6	KN-06
		Los demás - Que contengan principalmente plomo:	QMB	6	KN-06
		Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	QMB	6	KN-06
		Los demás - Que contengan principalmente cobre	QMB QMB	6	KN-06 KN-06
		- Que contengan principalmente coore - Que contengan principalmente aluminio	QMB	6	KN-06
		 Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos 	QMB	6	KN-06
	0.000 0.000	- Los demás:	01.77	_	TO 1 0 4
	2620.9100	Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo, o sus mezclas	QMB	6	KN-06

	2620.9920 2620.9930	Los demás: Que contengan principalmente oro Que contengan principalmente plata Barros anódicos Los demás	QMB QMB QMB QMB	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06 KN-06
26.21		Las demás escorias y cenizas, incluidas las cenizas de a cenizas y residuos procedentes de la incineración de	lgas;		
		desechos y desperdicios municipales.			
	2621.1000	 Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales 	KB	6	KN-06
	2621.90	- Las demás:			
	2621.9010	Cenizas de hueso	KB	6	KN-06
	2621 9090	Las demás	KB	6	KN-06

Capítulo 27

Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los productos orgánicos de constitución química definida presentados aisladamente; esta exclusión no afecta al metano ni al propano puros, que se clasifican en la partida 27.11;
 - b) los medicamentos de las partidas 30.03 ó 30.04;
 - c) las mezclas de hidrocarburos no saturados, de las partidas 33.01, 33.02 ó 38.05.
- 2. La expresión aceites de petróleo o de mineral bituminoso, empleada en el texto de la partida 27.10, se aplica, no solo a los aceites de petróleo o de mineral bituminoso, sino también a los aceites análogos, así como a los constituidos principalmente por mezclas de hidrocarburos no saturados en las que los constituyentes no aromáticos predominen en peso sobre los aromáticos, cualquiera que sea el procedimiento de obtención.

Sin embargo, dicha expresión no se aplica a las poliolefinas sintéticas líquidas que destilen una proporción inferior al 60 % en volumen a 300 °C referidos a 1.013 milibares cuando se utilice un método de destilación a baja presión (Capítulo 39).

- 3. En la partida 27.10, se entiende por *desechos de aceites* los desechos que contengan principalmente aceites de petróleo o de mineral bituminoso (tal como se definen en la Nota 2 de este Capítulo), incluso mezclados con agua. Estos desechos incluyen, principalmente:
 - a) los aceites impropios para su utilización inicial (por ejemplo: aceites lubricantes, hidráulicos o para transformadores, usados);
 - los lodos de aceites procedentes de los depósitos de almacenamiento de aceites de petróleo que contengan principalmente aceites de este tipo y una alta concentración de aditivos (por ejemplo, productos químicos) utilizados en la elaboración de productos primarios;
 - c) los aceites que se presenten en emulsión acuosa o mezclados con agua, tales como los resultantes del derrame o lavado de depósitos de almacenamiento, o del uso de aceites de corte en las operaciones de mecanizado.

Notas de subpartida.

- 1. En la subpartida 2701.11, se considera *antracita*, la hulla con un contenido límite de materias volátiles inferior o igual al 14 %, calculado sobre producto seco sin materias minerales.
- 2. En la subpartida 2701.12, se considera *hulla bituminosa*, la hulla con un contenido límite de materias volátiles superior al 14 %, calculado sobre producto seco sin materias minerales, y cuyo valor calorífico límite sea superior o igual a 5.833 kcal/ kg, calculado sobre producto húmedo sin materias minerales.
- 3. En las subpartidas 2707.10, 2707.20, 2707.30 y 2707.40, se consideran *benzol (benceno), toluol (tolueno), xilol (xilenos) y naftaleno* los productos con un contenido de benceno, tolueno, xilenos o naftaleno, superior al 50 % en peso, respectivamente.
- 4. En la subpartida 2710.12, se entiende por *aceites livianos (ligeros)* y preparaciones*, los aceites y las preparaciones que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 90 % en volumen a 210 °C, según el método ISO 3405 (equivalente al método ASTM D 86).
- 5. En las subpartidas de la partida 27.10, el término *biodiésel* designa a los ésteres monoalquílicos de ácidos grasos de los tipos utilizados como carburantes o combustibles, derivados de grasas y aceites animales o vegetales, incluso usados.

Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	ilares,		
0.0.10			
	TMR	6	KN-06
	TWD	U	IX1V-00
	TMB	6	KN-06
Para uso térmico	TMB	6	KN-06
Las demás	TMB	6	KN-06
Las demás hullas	TMB	6	KN-06
- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	TMB	6	KN-06
	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos sim obtenidos de la hulla Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar: Antracitas Hulla bituminosa: Para uso metalúrgico Para uso térmico Las demás Las demás hullas	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla. - Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar: Antracitas TMB Hulla bituminosa: Para uso metalúrgico TMB Para uso térmico TMB Las demás TMB Las demás TMB Las demás hullas TMB Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, TMB	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla. - Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar: Antracitas TMB 6 Hulla bituminosa: Para uso metalúrgico TMB 6 Para uso térmico TMB 6 Las demás TMB 6 Las demás TMB 6 Las demás Nullas TMB 6 Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, TMB 6

27.02		Lignitos, incluso aglomerados, excepto el azabache.			
		 Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar Lignitos aglomerados 	TMB TMB	6 6	KN-06 KN-06
27.03	2703.0000	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	QMB	6	KN-06
27.04	2704.0000	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta.	TMB	6	KN-06
27.05	2705.0000	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	QMN	6	KN-06
27.06	2706.0000	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos.	QMB	6	KN-06
27.07		Aceites y demás productos de la destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura; productos análogos en los que los constituyentes aromáticos			
		predominen en peso sobre los no aromáticos.			
	2707.1000		KB	6	KN-06
		- Toluol (tolueno)	KB KB	6	KN-06
		- Xilol (xilenos) - Naftaleno	KB	6 6	KN-06 KN-06
		- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos	KB	6	KN-06
		que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volúmen a 250 °C, según el método ISO 3405 (equivalente al método ASTM D 86) - Los demás:			
	2707.9100	Aceites de creosota	KB	6	KN-06
		Los demás	KB	6	KN-06
27.08		Brea y coque de brea de alquitrán de hulla o de otros			
	2700 1000	alquitranes minerales.	OMD		ZNI OC
	2708.1000 2708.2000	- Coque de brea	QMB QMB	6 6	KN-06 KN-06
27.09		Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.			
	2709.0010	- Con grados API inferior a 25	TMB	6	KN-06
		- Con grados API superior o igual a 25	TMB	6	KN-06
27.10		Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni			
		comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan			
		el elemento base; desechos de aceites.			
		- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los			
		aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni			
		comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites			
		de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el			
		elemento base, excepto las que contengan biodiésel y los			
		desechos de aceites:			
	2710.12	Aceites livianos (ligeros)* y preparaciones:			
	2710.1210	Eter de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción) Gasolina, excepto para aviación:	KB	6	KN-06
	2710.1221	Para vehículos terrestres, con plomo	KB	6	KN-06
	2710.1222 2710.1223	Para vehículos terrestres, sin plomo, de 93 octanos Para vehículos terrestres, sin plomo, de 97 octanos	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	2710.1223		KB KB	6	KN-06
	2710.1224		KB	6	KN-06
	2710.1226		KB	6	KN-06
	2710.1227		KB	6	KN-06
		Las demás	KB	6	KN-06
	2710.1230	1 1 ,	KB	6	KN-06
	2710.1290 2710.19	Los demás Los demás:	KB	6	KN-06
		Gasolina para aviación	KB	6	KN-06
		1		-	

		Kerosene:			
	2710.1921	Para uso doméstico	KB	6	KN-06
		Para motores de aviación	KB	6	KN-06
		Los demás	KB	6	
	2710.1930	Los demás combustibles para motores a reacción	KB	6	KN-06
	2710.1940	Aceites combustibles destilados (gasoil, diésel oil) Aceites combustibles residuales pesados:	KB	6	KN-06
	2710.1951	Fuel oil 6	KB	6	KN-06
	2710.1959	Los demás	KB	6	KN-06
		Aceites y grasas lubricantes:			
		Aceites básicos	KB	6	KN-06
		Grasas lubricantes	KB	6	KN-06
		Aceites lubricantes terminados, en aerosol con gas propelente	KB	6	KN-06
		Los demás aceites lubricantes terminados	KB	6	KN-06
	2710.1969	Los demás	KB	6	KN-06
		Los demás:			
	2710.1992	Solventes a base de mezclas de hidrocarburos parafínicos aromáticos y nafténicos	KB	6	KN-06
		Los demás	KB	6	KN-06
	2710.2000	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto	KB	6	KN-06
		los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elementos, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites:			
		Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	KB	6	KN-06
	2710.99 2710.9910	Los demás: Aceites lubricantes de desecho, no aptos para el	KB	6	KN-06
	2710.9990	uso al que estaban destinados inicialmente Los demás	KB	6	KN-06
27.11		Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.			
27.11		- Licuados:			
	2711.1100	Gas natural	QMN	6	KN-06
	2711.1200	Propano	QMN	6	KN-06
	2711.1300	Butanos	QMN	6	KN-06
	2711.1400	Etileno, propileno, butileno y butadieno	QMN	6	KN-06
	2711.1900	Los demás	QMN	6	KN-06
		- En estado gaseoso:	0.01		****
		Gas natural	QMN	6	KN-06
	2/11.2900	Los demás	QMN	6	KN-06
27.12		Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, «slack wax», ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados.			
	2712.1000		KB	6	KN-06
	2712.2000	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75 % en peso	QMB	6	KN-06
	2712.90 2712.9010	Los demás: Parafina con un contenido de aceite superior o	QMB	6	KN-06
	2712.9090	igual a 0,75 % en peso Los demás	KB	6	KN-06
27.13		Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos d los aceites de petróleo o de mineral bituminoso. - Coque de petróleo:	e		
		Sin calcinar	KB	6	KN-06
	2713.1200	Calcinado	KB	6	KN-06
	2713.2000	- Betún de petróleo	QMB	6	KN-06
	2/13.9000	 Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso 	KB	6	KN-06

27.14		Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas. - Pizarras y arenas bituminosas - Los demás	QMB QMB	6	KN-06 KN-06
27.15	2715.0000	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, «cut backs»).	QMB	6	KN-06
27.16	2716.0000	Energía eléctrica (partida discrecional).	KWH	6	MKWH-03